



RESOLUCIÓN No. 019
DEL 10 DE ENERO DE 2020

Por medio del cual se realiza designación de supervisor de los contratos y convenios del PDA al Secretario de Infraestructura Departamental

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011¹ dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Que mediante Decreto No. 036 del 10 de enero de 2020, se designó al Secretario de la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento – (PDA).

Que corresponde al Secretario de Infraestructura Departamental o quien haga sus veces la supervisión de los contratos y convenios, llevar a cabo la vigilancia de la ejecución de los contratos y convenios, en los términos previstos en los mismos.

Que la supervisión de los contratos y convenios adelantados y suscritos con el fin de dar cumplimiento a las políticas del PDA que fueron adelantados por la Secretaría de Planeación Departamental actuando como Gestora del PDA en su momento, serán asumidos por el Secretario de Infraestructura Departamental, teniendo en cuenta que mediante Decreto No. 036 del 10 de enero de 2020 se designó al Secretario de la Secretaría de Infraestructura como Gestor del PDA; con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en la ley 1474 de 2011, en lo que respecta a la supervisión de los contratos y al manual de contratación de la Gobernación del Putumayo

En mérito de lo expuesto,

¹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designación. Designese como supervisor de los contratos y convenios al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, o quien haga sus veces, respecto a los contratos y convenios relacionados con el PDA que venía supervisando el Secretario de Planeación Departamental, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

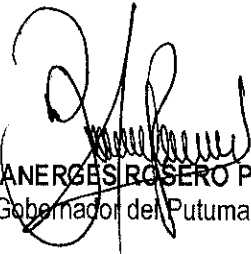
ARTICULO SEGUNDO: Funciones. Las funciones que desarrollara el Secretario de Infraestructura Departamental en calidad de supervisor de los contratos y convenios del PDA, serán las contenidas en el numeral 3.7 "FUNCIONES DEL SUPERVISOR" del manual de contratación de la Gobernación del Putumayo adoptado mediante Decreto No 228 del 2 de julio de 2015 y/o los que modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTICULO TERCERO: Los contratos y convenios que se asignaran para la supervisión del Secretario de Infraestructura Departamental, serán los detallados en el anexo 1.

ARTICULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa – Putumayo, a los


JUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Proyectó Revisó:	Wilder Guerrero R.	Asesor	
Aprobó:	Carlos Alejandro Bucheli	Secretario de Infraestructura	